

SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 25 DE FEBRERO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 24 de Febrero.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada con una rectificación hecha por el Sr. Istúriz.

La comision de Poderes dió cuenta de que habiendo examinado los del Sr. D. José de Búrgos y Tello, electo Procurador por la provincia de Granada, igualmente que los documentos de su aptitud legal, y hallándolos conformes, opinaba que debían aprobarse. Asi se acordó.

En seguida entró á jurar y tomó asiento dicho Sr. Tello.

El Sr. Vicepresidente anunció que continuaba la discusion del presupuesto de aduanas.

Se leyó el párrafo del dictámen de la comision, relativo á la junta de aranceles, en el que aquella proponia el ahorro de 29,500 rs. respecto de los 141,500 que pedia el Gobierno para dicha junta.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «La comision propone una economía de 29,500 rs. que el Gobierno siente muchísimo no convenir en ella con la comision. La economía es cortísima, y el mal que de ella resultaria seria muy grande, porque esta comision tiene muchísimo que hacer, y necesita muchas manos subalternas; pues que hay por más mas de cien estados de adeudos mensuales, que hay que copiar; y el trabajo es tan grande é ímprobo, que aun los escribientes que hay no son de mas, siendo muy preferible que se aumenten estas manos subalternas, que se podrian reformar cuando se quisiera, que no aumentar otros empleados, que cuestan mas y que es mas difícil separar: asi suplicaria al Estamento que aprobase lo pedido por el Gobierno, en atencion á que la diferencia solo es de 29,500 rs., y el mal que resultará de un entorpecimiento en el despacho de los negocios mucho mayor.»

El Sr. Alvarez García: «La junta de aranceles ha sido reformada por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda; pero lo ha sido en lo que puede llamarse parte facultativa. Yo, que he sido individuo de ella, sé que éramos doce los individuos con grandes sueldos, y para esta parte podrán ser muchos menos. Pero en cuanto á los subalternos, no solo S. S. ha hecho la rebaja necesaria, sino que me parece que ha dejado muy reducido su número.

«Es necesario que tenga el Estamento presente que se necesitan muchas manos solo para formar los balances de introduccion y extraccion, que, sea el que quiera, hasta ahora ningun gobierno ha dejado de llevar. Esta clase de trabajos se podrá simplificar mucho luego que se verifique el arreglo de aranceles; pero hasta tanto es preciso hacerlos como hasta ahora, y para ello se necesita gente, porque si bien son trabajos muy materiales, tambien son muy cansados y minuciosos. Yo que he estado en esa junta bastante tiempo, conozco, señores, que son necesarias mas manos mecánicas que facultativas; pero con todo veo que por el último reglamento se han reducido á mucho menos de la mitad, y se han rebajado los agregados que fue necesario reformar, aunque el Gobierno pensó dejarlos por falta de manos, porque eran muchas las atribuciones que entonces tenia la junta. El director del ramo no puede atender á todos los trabajos que es necesario desempeñe esta junta, y bastante hará con atender á la parte facultativa para tener relaciones con nuestros cónsules en el extranjero, y tomar noticias de los derechos de entradas y salidas &c. Todas estas relaciones estan bien en las manos facultativas; pero para la parte mecánica, repito, se necesitan muchas manos.

«Yo aseguro al Estamento por experiencia que aun me parece que se ha quedado corto el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en cuanto al número de empleados que se han asignado para dichas operaciones mecánicas. Asi, pues, no creo acertada la rebaja que hace la comision, y me parece que el Estamento podrá muy bien acceder á lo que ha manifestado el expresado Sr. Ministro.»

El Sr. Galwey: «La comision de aranceles ya está suprimida, y no hay mas que una de aduanas, que debe tener á su cargo el arreglo de los aranceles que se han de presentar al Estamento, la cual será la verdadera junta de aranceles. El Gobierno ha formado la siguiente plantilla de este ramo (la leyó): con respecto á los porteros, la comision ha juzgado que no hacia falta ninguno; y en cuanto á los escribientes, aunque el Gobierno considera necesarios ocho, que son los que propone al Estamento, la comision ha creído que serian suficientes cuatro, componiendo los sueldos de las plazas suprimidas la cantidad rebajada por la misma. Sin embargo, puesto que esta es tan pequeña, y que en concepto del Gobierno son indispensables mas manos auxiliares, podria concederse la necesaria para los otros cuatro escribientes, si el Estamento lo estima oportuno.»

El Sr. conde de las Navas: «No parece sino que estamos nadando entre el oro y la abundancia, segun las contemplaciones que tenemos. Se dice que es mezquina esta economía; pero ya he manifestado repetidas veces que muchas candelillas hacen un cirio pasqual, y que las economías es menester que se sostengan por las comisiones; siento, pues, que la de aduanas no lo haya verificado así, y que haga esa concesion despues de haber opinado que con cuatro escribientes habia bastantes, solo porque el Gobierno dice que no son suficientes. Señores, es necesario tener presente que estamos en tiempo de economías, y yo espero del talento y patriotismo del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda que conociendo las circunstancias en que nos encontramos, propenderá como todos nosotros á las economías.

«Me parece que no se debe abandonar el dictámen de la comision en esta parte, sino al contrario, sostenerle, porque tenemos muchos gastos, y no tanto dinero como se cree. Asi que, yo opino que se debe votar esta economía.»

El Sr. Samponts: «Es cierto que muchas candelillas hacen un cirio pasqual; pero es necesario ver de dónde se toman estas candelillas, pues si se aprueba el dictámen de la comision, por hacer la economía que propone, resultarán

daños mucho mayores que los que se seguirian de no hacerla. Asi que, convencido de las razones del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda y del Sr. Alvarez García, creo que debe votarse esta cantidad como la propone el Gobierno.»

El Sr. Istúriz: «Ciertamente no habia pensado hablar sobre este artículo, porque de suyo es tan sencillo, que parece no merecia la pena de cansar la atencion del Estamento; pero al haber oído á uno de los Sres. Procuradores que ha sostenido otras economías todavia menores que la que propone la comision, ceder en esta, me he animado á tomar la palabra en contra; porque cuando se trata de una Nacion que debe economizar todo lo posible por hallarse en un estado de gran pobreza, importa mucho, sobre todo por la buena opinion de los Procuradores, que los pueblos vean que estos ponen toda su atencion y conato en economizar lo mismo un maravedí que una grande cantidad.

«La comision, ó no examinó bien las razones en que fundaba la economía que hace en su dictámen, y en ese caso no debió proponerla de ligero, ó una vez fijada, ha debido y debe sostenerla con empeño; no por consistir en una cantidad pequeña ha de ceder á una insinuacion del Sr. Ministro de Hacienda, y establecer el precedente de que S. S. venga á mandar en el Estamento. La comision creo yo que con su celo y luces, antes de proponer esta rebaja sobre el pedido del Gobierno, la habrá examinado con detencion. Es lástima que no nos diga en qué la funda; pero ha debido contar para hacerla con muchísima justicia y razon, segun el concepto que tenemos de tan buenos colegas: cuando la ha ofrecido á la consideracion del Estamento habrá examinado los antecedentes, y se habrá penetrado de la justicia de dicha economía; y habiéndola adoptado por suya, no la debe dejar abandonada. Puesto, pues, que estoy hablando de este asunto, no puedo menos de decir que hasta cierto punto he oído con sentimiento, por haberlo dicho una persona que me merece sumo aprecio, que esta junta de aranceles que, segun tengo entendido, era una especie de descanso para los empleados civiles que habian prestado grandes servicios al Estado, ha sido reformada por una plumada del Sr. Ministro de Hacienda; y ha dicho S. S., si no le he comprendido mal, que en ella habia quedado solo la parte facultativa. No concibo yo cómo en una institucion de esta especie habia parte facultativa y no facultativa, y cómo se ha hecho esa division para dejar solo la facultativa; si sucedia así era una monstruosidad, y si el resultado ha sido tal como dice S. S., se le deben dar las gracias al ministerio de Hacienda por una cosa tan justa.

«Ha hablado S. S. de balanza de comercio; y me admira que esta en el siglo XIX, en la altura de los conocimientos político-económicos á que se ha llegado, se alegue como una de las razones que mas deben pesar en el Estamento para no convenir en la economía propuesta por la comision. Creo, pues, que esta debe sostener el dictámen que ha presentado.»

El Sr. Samponts: «El señor preopinante ha padecido dos equivocaciones. Una sponer que yo deseaba que el Estamento cediese á las insinuaciones del Sr. Ministro de Hacienda: perdóneme S. S.; pero en esta parte me parece que he dado bastantes pruebas de mi independenciam. La otra es creer que yo he dicho que no se haga la rebaja en concepto de economía; ha sido en el concepto de falta de lo necesario.»

Habiéndose preguntado si el punto estaba suficientemente discutido, se declaró que sí; y puesto á votacion el pedido del Gobierno, quedó desaprobado, aprobándose en seguida el dictámen de la comision.

Se leyó el párrafo sobre aduanas, en que la comision estaba conforme con los 2.058,024 rs. que presuponia el Gobierno para sueldos de los empleados.

El Sr. Perpiñá: «Estando la comision en un todo conforme con el Gobierno, apoyo el dictámen de la misma; y le doy gracias por haber sabido aprovechar la ocasion de manifestar la necesidad que hay de poner coto á los abusos y arbitrariedad que se cometen en las aduanas, entorpeciendo las operaciones de comercio é industria. Doloroso es ver que muchos empleados de las aduanas se hallan en un estado de opulencia extraordinario, é insultan la moral pública con un fausto que por cierto no se sustenta con su sueldo, ni con los aumentos que proporcionan á la Real Hacienda; pero mas doloroso é insufrible es ver cómo reciben á los que tienen que acudir á las oficinas, y que sobre estar en ellas pocas horas, hay que mientras se estan fumando ó charlando, hacen perder miserablemente el tiempo á muchos; que saben aprovecharlo mejor que ellos. Repito, pues, que doy las gracias á la comision, y espero que el Gobierno antes de la legislatura próxima habrá dado una instruccion sobre el particular, la cual debe cumplirse exactamente, pues no basta disponerlo, sino que es preciso hacerlo ejecutar; porque tal vez, si examinásemos las instrucciones ú órdenes vigentes, halláramos que está prevenido ya anteriormente, solo que se halla en desuso escandaloso. Es necesario que se hagan cargo los empleados de que los que van á las oficinas no son dependientes de ellos; el verdadero dependiente es el empleado, pues el que va á buscar una guia, paga para el empleado, y le hace un dependiente suyo. Espero del celo del Gobierno que dará las órdenes convenientes sobre este particular, pues de otra manera el Estamento en la legislatura inmediata se hallará en el caso de haber de negar su voto en este ramo. A lo menos por mi parte lo haré así; y esto no solamente en favor de los pueblos que representamos, y cuyos intereses estamos obligados á atender muy particularmente, sino tambien por el trono de ISABEL II, el cual triunfará y prosperará siempre que el Gobierno procure aprovechar todas las ocasiones de cortar semejantes abusos, porque el pueblo no entiende de teorías, sino que solo se atiene á los resultados, para conocer las diferencias de uno á otro Gobierno. Por mi parte protesto que si esto no se enmienda, no daré mi aprobacion en la próxima legislatura, como la doy sobre este particular.»

El Sr. Istúriz: «Siento lo que no es decible tener que cansar al Estamento con relaciones de una gran parte de las cuales estará enterado; pero la indole de este dictámen, el modo con que lo ha dado la comision, el principio de donde parte, y la falta absoluta de documentos para poder saber que

es lo que el Estamento va á votar, es lo que me hace tomar la palabra: el Gobierno pide para sueldos de los empleados de aduanas dos millones y tantos mil reales; la comision propone lo mismo. Esta discusion debia estar concluida en dos palabras; mas la comision no nos dice por qué adopta la propuesta del Gobierno en el sistema actual de las aduanas, por qué se necesita un número tan extraordinario de empleados; si está en concordancia con el arreglo de las aduanas y con las exigencias del comercio. Después de haber hecho ese exámen, estaria muy bien decir: se necesitan tantos empleados, los cuales no pueden menos de costar tanto; y así lo propone la comision de acuerdo con el Gobierno. La comision, en vez de entrar en este exámen, dice (leyó desde *No contenta la comision*). Es decir, que la comision se encontró aquí con una economía de 427³ y tantos rs.; y sin entrar á examinar si era susceptible de ser mayor ó menor, dijo: sin meterme á escudriñar cuáles son los principios de que esto parte, puesto que me da una economía de 6³ duros, la adopto, paso por ella y la propongo al Estamento. A esto está reducida la primera parte de su dictámen en buena lógica (continuó leyendo en el mismo párrafo). Sigue en una especie de recomendacion muy esforzada por un señor preopinante, que acaba de reproducirla, repitiendo de viva voz lo que está escrito, y diciendo que debe merecer la atencion del Estamento, á lo cual no puede darse mas que el nombre de una recomendacion pura y simple, sin un objeto determinado.

«He dicho ya que hubiera deseado que la comision, antes de proceder al exámen del presupuesto de las aduanas, y de dar su dictámen sobre él, hubiera establecido por base que se presentara previamente el arreglo de aranceles, pues sin él no podia obtener un conocimiento exacto de lo que era necesario establecer en este ramo. Las aduanas, tal como estan hoy, son el producto del sistema de corrupcion y disipacion que por muchos años ha prevalecido en España. El Gobierno ha propuesto, ó por mejor decir, ha indicado que ha á mejoras; pero esto no pasa de una indicacion; y tampoco puede hacerlas sin que antes preceda el arreglo de aranceles. Sin esta base previa no se puede hacer que las aduanas den todas las ventajas que deberian producir. Su índole y las de sus empleados es para la Nacion y sus individuos una carga inoportable; y en esta parte estoy muy de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Perpiñá, pues lo mismo sucede en la aduana de Barcelona que en la de Cádiz, y en las de todas partes. El principio de las aduanas deberia ser una uniformidad rigorosa en los impuestos y en la contabilidad. De esta falta de uniformidad en los impuestos resulta la anomalía de que en unas aduanas se paga mucho mas que en otras, llegando casi al duplo en ciertos casos. Por ejemplo, en los derechos de importacion es bien sabido que, ademas de los derechos del arancel general establecido para todas las aduanas, hay que cobrar los derechos destinados á varios participes bajo diferentes denominaciones, habiendo desigualdad de participes en las diferentes aduanas: en Cádiz los derechos de participes importan 20 por 100 sobre los derechos Reales, al paso que en otras aduanas apenas llegan al 6, al 8 ó al 10 por 100: en Cádiz se paga ademas de los derechos de los participes de consulado, balanza y otras denominaciones, que son comunes á todas las aduanas, el derecho de fortificacion y sanidad, que asciende al 12 por 100. Hé aquí una diferencia grande entre los derechos de la aduana de Cádiz y las demas aduanas del Reino. Es inútil detenerse en la injusticia que envuelve en sí este aumento de derecho, porque es claro que los gastos de la fortificacion de Cádiz deben incluirse en los generales del Estado, y que el que entra en aquella ciudad no debe pagar un tanto por 100 de fortificacion, pues esto es un objeto de utilidad pública para toda la Nacion, y como tal debe pagarse por el Estado. Lo mismo digo respecto de la sanidad; tanto mas cuanto que en uno de los presupuestos hemos votado, no tengo presente ahora cuántos millones para gastos corrientes y extraordinarios de sanidad; y sin embargo, cada artículo que entra en Cádiz paga un tanto por 100 destinado á este objeto particular.»

«Pero todavía hay otro inconveniente gravísimo, que consiste en el método de recaudacion de los derechos de convenio, que no solo grava sino arruina enteramente el comercio de cabotage. ¿Por qué? Porque el verdadero principio, que es el de que no haya aduanas mas que en los puertos de mar y fronteras, no se observa, y ni el comercio interior ni el de un puerto á otro no se ven libres de trabas. Enhorabuena que en el puerto en que entrase por la primera vez un género pagara, pero despues no debe pagar mas. Por esto insistiré siempre en que solo haya aduanas donde debe haberlas, y se igualen todas las provincias de la monarquía; y haciendome de paso cargo de una observacion que expuso ayer un Sr. Procurador, diré que no es mi idea que se iguale á las beneficiadas con las perjudicadas, sino que los privilegios de aquellas sean extensivos á estas.

«Volviendo á mi idea, siempre estaré contra las trabas del comercio interior. Una de estas, relativa al punto en cuestion, es la tardanza y molestias que se ocasionan á los traficantes en las aduanas: en Cádiz, por ejemplo, para internar un fruto, que ya pasó por las formalidades de la aduana, en el resto del reino, hay que consumir una mañana entera para sacar una guia que tiene 14 ó 16 líneas, y cuesta 20 rs. entre obviaciones y corretage. Yo quisiera que la comision hubiese meditado estos inconvenientes, y no hubiera extendido á ciegas, por decirlo así, su dictámen; quisiera que hubiese visto si eran ó no necesarios los empleados y sus sueldos, pues segun veo, tanto la comision como el Estamento van á votar con entera confianza en el Gobierno y sin exámen las cantidades que ha pedido; y entonces excusado era que examinásemos los presupuestos. Por tanto, yo desearia que se suspendiese este artículo hasta que la comision, tomando los datos necesarios, dijese si era ó no indispensable la cantidad que se pide.»

El Sr. Perpiñá dijo que era poco amigo de deshacer equivocaciones, porque esto casi siempre servia únicamente para prolongar inútilmente la discusion; pero que no podia menos de deshacer la padecida por el Sr. Istúriz en decir que no habia hecho mas que reproducir lo que exponia la comision, pues no era así, aunque lo habia apoyado.»

El Sr. Galwey: «No seria sensible á la comision que se le hiciese cargo de haberse equivocado en su dictámen, ó de no haber acertado en sus propuestas; pero sí le es el que le ha dirigido el Sr. Istúriz, de que ha aprobado sin exámen lo que ha propuesto el Gobierno. La comision no puede menos de responder á S. S. que justamente ha hecho lo que él pretendia se hiciese, pues pidió las plantillas de los empleados en el ramo de aduanas y de sus sueldos, y las ha examinado con toda escrupulosidad: ha visto que no eran excesivos ni el

número de empleados, ni tampoco sus sueldos, y por eso se ha conformado con lo pedido por el Gobierno. Si S. S. se sirviese acercarse á la mesa veria los datos que ha tenido presentes la comision, recogidos con tanta instancia, que aun algunas plantillas estan sin autorizar.

«S. S. ha descendido tambien á la parte de ingresos: esto es volver á la discusion general. La comision ha sido la primera en decir que hasta el arreglo de los aranceles y nuevos reglamentos de aduanas, es punto este que no puede ventilarse bien: por ahora solo hay, pues, que examinar los gastos de lo existente. Si la comision se ha limitado únicamente á indicaciones, es porque contaba con que existiendo en el Estamento otros individuos de mas conocimientos en el ramo, entre ellos el mismo Sr. Istúriz, las amplificarian y podrian exponer las que quisiesen, para que el Gobierno las tuviese presentes al ejecutar el arreglo de los aranceles que medita.»

El Sr. Istúriz para deshacer una equivocacion dijo que su ánimo no habia sido culpar á la comision, sino decir que no habia podido hacer mas por falta de datos.»

El Sr. conde de las Navas: «El objeto que me propuse al tomar la palabra ha cesado en gran parte despues de las observaciones del Sr. Istúriz. Así que, me limitaré á decir que no me conformo con el pedido del Gobierno ni con el dictámen de la comision, porque veo que se sigue el mismo sistema de aduanas actual, y no puedo convenir en él por cuanto no protege de modo alguno la libertad del tráfico interior, sino que la obstruye, pues en el fondo, á pesar de que se dice que no hay esas aduanas interiores, las veo y palpo todas sus vejaciones, incomodidades y vicios. Digo, pues, que he sido y seré siempre de opinion que no puede prosperar el país mientras existan esas trabas. Por lo que hace á la comision, la compadezco, porque realmente ha tenido las manos atadas, y lo mismo que acaba de decir el Sr. Galwey lo prueba, pues ha obrado sin datos oficiales, hasta con plantillas sin firmar y de consiguiente que no podian leer documentos para formar dictámen. Por tanto, yo creo que es de mucho peso la observacion del Sr. Istúriz, y que vamos, por decirlo así, á dar un voto de confianza al Gobierno, en vez de darle sobre datos fijos y documentos irrecusables. Yo quisiera se quitasen todas esas trabas; y no digo nada respecto al punto que con mucha prudencia ha tocado un Sr. Procurador por Cataluña sobre abusos de los empleados, pues estoy seguro de que yo no podria tocarlo con la maestría y circunspeccion con que lo ha hecho S. S.»

El Sr. Ferrer: «He tomado la palabra en pro del artículo, porque veo conforme á la comision y al Gobierno; y para reproducir algunas observaciones de las que hice ayer, y que he tenido la desgracia de que no hayan sido oídas por los taquígrafos. Respecto á aduanas interiores, ya nos dijo ayer el Señor Secretario de Hacienda que se modificaban, quedando solo para los derechos municipales y análogos: y seria de desear que viésemos prontamente libres de todo gravámen y vejámen al tráfico interior, y que pasada la barrera ó zona de aduanas, nadie fuese osado á detener un carro cargado de géneros. El espíritu fiscal ataca no solo á la industria y al comercio, sino hasta á la libertad individual y al asilo del ciudadano, puesto que permite se le allane su casa; pero estoy firmemente persuadido de que por ahora no podemos hacer mas que lo que propone la comision, y dejar para mas adelante el arreglo de aranceles y aduanas, en el cual hay que atar muchos cabos. Hay que consultar el origen de las leyes de aduanas, los tratados con las potencias, las relaciones mercantiles con ellas, las concesiones que es preciso hacer á los extranjeros: para conseguir de ellos otras; la parte de industria nacional y la extranjera para no dañar sin necesidad á esta y fomentar aquella &c. &c. Repito, pues, que por todas estas razones no puedo menos de adherirme al dictámen de la comision conforme con el Gobierno; y tomo la palabra únicamente con motivo de ciertas indicaciones hechas ayer por mis dignos amigos los Sres. Argüelles é Istúriz, sobre las exenciones de las provincias Vascongadas. S. S. conocerán que no es oportuno el momento de suscitar esta cuestion; pero representando yo de una de ellas, seria en cierto modo una hipocresía en mí eludirla ahora, sin perjuicio de tratar de ella á su tiempo. Estoy firmemente persuadido de que no opondrán aquellas provincias obstáculo á un sistema de aduana regular, porque la parte ilustrada del país conoce bien la necesidad y ventajas de que el sistema nacional sea uniforme; pero no quisiera ciertamente que se les privase de todas las libertades antiguas que se llaman malamente privilegios, sino que se hiciesen extensivas á las demas provincias. Han sido regidas por una constitucion que ha admirado á todos los hombres inteligentes, y por un sistema municipal que en lo que conozco de Europa no he visto otro igual; y esto no solo es opinion mia, sino de infinitos nacionales y extranjeros. Hace mas de 25 años que hallándome en Londres un escritor de mérito, ingles, que estudió á fondo las constituciones ó leyes de cada uno de los diversos reinos ó provincias nuestras, me hizo tal elogio de la constitucion de aquel pequeño país, que concluyó asegurándome que hasta en Inglaterra se habian aprovechado muchos de sus principios. Es una observacion digna de hacerse, el ver hasta qué punto obra la servidumbre en cambiar las ideas, pues no he oido muchos años hace otra cosa que el deseo de igualar aquellas provincias con las demas, y decir: ¿por qué no han de ser tan desgraciadas, miserables, pobres y esclavas como las otras? Yo creo que era mucho mejor argumento el decir: ¿por qué no hemos de ser los demas tan libres, tan felices y tan ricos como ellos?»

«Ayer dijo el Sr. Secretario del Despacho, que á pesar de la libertad de dichas provincias no habia prosperado en ellas las fábricas y la industria; y debo destruir este aserto, para que se vea que la libertad siempre y en cualquier país, clima, suelo y demas lleva consigo la prosperidad de los habitantes. Aquel país esencialmente litoral se sabe que ha sido el primer país navegante de España, y acaso de Europa: antes de haber armada naval de guerra, sostenia siempre con sus escuadras la corona de Castilla. Fue el país primero de la industria de pesca, y enseñó á los del Norte la pesca de la ballena en la Groenlandia; y aun hoy en memoria de esto subsiste bajo el dosel de las armas en los ayuntamientos un harpon, á manera de la saca de lana que hay en el Parlamento ingles. Se dedicó hace mas de seis siglos al género de industria y fabricacion que podia tener, cual es la del fierro, porque es el mineral que casi espontáneamente se halla en él; sus productos por muchos tiempos han abastecido gran parte de Europa, toda la península y toda la América; y si no han prosperado en el mismo otras industrias, causa escándalo decirlo, ha sido por las leyes represivas é injustas que se le han impuesto desde el centro de la monarquía. Se ha tratado á aquel país como extranjero, y aun peor: se le ha establecido un bloqueo como si fuese nacion enemiga. Un buque de aquel país no

puede ir á la Habana con manufacturas suyas; y el comerciante que quiere llevarlas, tiene que acudir á bandera extranjera, tiene que ir á Burdeos para hacerlo. Lo mismo sucede respecto de recibir frutos coloniales, y de las demas cosas. Estas han sido las causas de no prosperar allí las industrias que en otros puntos; y no he podido menos de aprovechar la ocasion de decirlo, para que no se crea que la libertad ha sido la causa de esto, sino las trabas, el sistema vicioso y mal entendido que se ha seguido. Asi pues, no se opondrán á que se extiendan los beneficios que han disfrutado á los demas españoles, aunque sea á costa de algun sacrificio. Asi lo creo; porque yo no soy de aquellos hombres envidiosos y miserables que parecen exclusivamente vascongados, y miro como un accidente haber nacido allí. Soy, primero español; despues pertenezco á mi provincia, y por último á mi pueblo, como debe ser."

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó el párrafo que se discutia.

Gastos ordinarios y extraordinarios. El Gobierno pedia para ellos 563,800 reales, y la comision proponia el ahorro de 187,900.

Habiendo manifestado el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda que el Gobierno estaba conforme con la economia propuesta por la comision, fue aprobado con ella dicho párrafo.

Impresion de guias. La comision, con la calidad que expresaba, no hacia rebaja alguna de los 74,000 rs. que presuponia el Gobierno para este objeto.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: "Hay dos especies de guias, las de cabotage y las de América: en cuanto á las primeras el Gobierno está conforme con lo que dice la comision; pero respecto á las de América es necesario conservarlas para satisfacer los gastos, pues si no habria que cargarlos sobre otras imposiciones."

Despues de un levisimo debate en que tomaron parte los Sres. Perpiñá y conde de las Navas, se aprobó el párrafo referido.

Alimento de reos pobres. El Gobierno pedia para este ramo 80,000 rs., y la comision rebajaba 20,000.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: "El Gobierno está conforme con lo que propone la comision, pues cree que bastará para el objeto."

El Sr. Istúriz manifestó que en este párrafo vendria bien aquella cuarteta de

El Sr. D. Juan de Robles,
con caridad sin igual,
hizo este santo hospital,
y tambien hizo los pobres;

pues los reos pobres lo eran en virtud del sistema fiscal. Bajo este punto de vista dijo que creia que la comision no habia tenido datos para saber si bastaria ó no lo que proponia y rebajaba como le parecia, por lo cual no aprobaba el párrafo.

El Sr. Orense contestó que la comision no podia menos de decir que era precisa aquella cantidad, so pena de dejar á los reos pobres sin auxilio alguno.

El Sr. marques de Torrejemia opinó que era absolutamente necesario se fijase alguna cantidad para este objeto, pues si no se verian los reos de que se trataba sin el menor recurso; y supuesto que la sociedad los privaba de su libertad, justo era atenderse á su existencia: por lo cual aprobaba el dictámen de la comision, supuesto que con él se conformaba el Gobierno.

El Sr. Parejo dijo que en una adición al presupuesto de lo Interior habia ya expresado el modo de ocurrir á este objeto.

El Sr. Alvarez García hizo varias observaciones relativas á que la inobservancia de una pragmática publicada en tiempo de Carlos IV, habia hecho se aumentasen mucho las causas de contrabando, en términos de pasar en estos últimos años de 10 á 120 las que tenian que despachar anualmente los asesores: que creia sumamente módico el pedido del Gobierno para el objeto del párrafo, y que en su opinion el contrabando, que la experiencia de todos los tiempos y paises probaba no se podia extirpar nunca por via de rigorismo, se reprimia mejor con la moderacion en los derechos: que el no querer sacar demasiado de los géneros, sino un derecho moderado, era lo que mejor contenia el contrabando; y por último que era preciso que este punto se meditase mucho y se pusiese en armonía con el código criminal.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el párrafo de que se trataba en los términos propuestos por la comision.

Se leyó el párrafo relativo á resguardos, en que la comision estaba conforme con el Gobierno, el cual pedia

Para el cuerpo de Carabineros de Real Hacienda.....	29.456,852
Para el resguardo marítimo.....	5.000,000
Total.....	34.456,852

El Sr. conde de las Navas: "Parece una fatalidad que el dia que me habia propuesto tomar muchas veces la palabra, es precisamente aquel en que me veo obligado á hablar mas; pero ya que así lo quiere la suerte, es preciso conformarse. Digo que me habia propuesto no tomar la palabra, y que me veo en la precision de hacerlo, por cuanto se trata de una cosa nueva, que ha excitado en mí la necesidad de usar de ella.

"Se trata de resguardos; y aqui viene bien lo que he dicho anteriormente de la precision en que nos veiamos para promover la industria y comercio interior de quitar y destruir todas las trabas que se opusieran á ello. Si hasta tal punto pudiéramos ir solamente en este caso, yo me conformaria gustoso, y daria mi voto al Gobierno; pero no puedo hacerlo así respecto de este artículo, por el cual no solo se obstruye la marcha y prosperidad del comercio, sino que se perjudica á las costumbres públicas, se demoraliza el pais, y por último se excitan animosidades, las cuales siempre traen malas consecuencias. Bajo este punto de vista es bajo el que yo voy á considerar el resguardo: establecimiento ó institucion odiosa al pais por su conducta anterior, y al que por mas que se le pongan galanes uniformes y nuevos disfraces, siempre se reconoce como el investigador de las operaciones domésticas, no pudiendo los agentes de esta institucion, por mas que quieran hacer las autoridades, desprenderse de los vicios y malas costumbres de sus antecesores.

"Que las de estos eran malas, es indudable; la reforma que se ha hecho lo acredita: que producía malos efectos este establecimiento, tambien es cierto; y por ello el Gobierno se vió en la necesidad de refundirlo, y haber de probar si la nueva institucion disfrazada de cualquiera manera seguiria otra senda dis-

tinta que la anterior. Dolorosamente tengo que afirmar que sigue la misma; lo que probará en último análisis que no estan en las personas, sino en la institucion misma, los vicios de que adolece. A este término es al que yo me propongo llegar, y el que será causa de que no dé mi voto á este artículo del Gobierno, si bien estableceré una diferencia, del mismo modo que tuve el honor de verificarlo tratándose de las aduanas, y que ahora no haré mas que recordar, á saber, que yo reconozco una especie de utilidad en los resguardos exteriores; mas precisamente no es á estos á los que me contraeré, sino á los interiores.

"No es culpa de los pueblos el que las instituciones de la sociedad á que pertenecen los hayan conducido por desgracia á la holgazaneria, á la mendicidad y á los vicios. No es culpa tampoco de los pueblos que sostengan al Gobierno, para que este no solamente los dirija maquinaalmente, sino para que no les proporcione elementos y medios de subsistir con conveniencia, y hacerles huir por este camino del del crimen. No es culpa finalmente de los pueblos que en lugar de procurar disminuir el número de los crímenes, los esten aumentando por desgracia, é imponiendo castigos por leves friolerias; es decir, que no es culpa suya que no haya la debida proporcion entre las penas y los delitos.

"Para desenvolver todas las ideas que he apuntado aqui, necesitaria mucho tiempo, y no quiero cansar la atencion del Estamento. Me limitaré, pues, únicamente al punto en cuestion; y diré que á pesar de la opinion emitida por un digno representante, de que ha reconocido en todas partes el deseo de la extincion del contrabando, y que no lo ha visto realizado en ninguna, en mi concepto el modo de que no haya contrabando es no haber objeto por qué hacerlo. No hay cosa mas fácil que esta. No diré yo ahora si estamos en el caso de dar á esta proposicion mia toda la extension de que es susceptible, porque entonces me contradiria en mis propios principios; pero qué sucede con esta institucion del resguardo de que se trata? Por mas que hagan las autoridades superiores, por mas que quieran infundir buenas ideas en sus subordinados, estos se creen siempre investidos de un poder discrecional, que es lo que hace que la institucion sea tan perniciosa.

"He dicho antes que promovia la inmoralidad y corrompia las costumbres; y en efecto es así, porque estos establecimientos no hacen mas que fomentar la vagancia y producir el mismo contrabando que tratan de evitar. En prueba de esto me acuerdo haber oido decir á un contrabandista, que lo que él apetezia era que tras de cada mata hubiese un soldado, pues que de este modo hacia él mejor contrabando, y que cuanto mas perseguido estaba, á mas valor y mas á mansalva vendia sus géneros. Pero qué uso hacen de ese poder con que parece estan investidos los dependientes de Rentas? Hechos tengo á la vista que lo manifiestan, y que solo en un caso de verme forzado á ello haria presentes al Estamento; pero ahora no lo tengo por oportuno, pues de tal trascendencia podrian ser las consecuencias que se dedujesen de ellos, que pondrian en peligro el pais. Solo me limitaré á indicar que el mal uso que de ciertas órdenes se hace por los subalternos agría á los pueblos, y de esta acritud los enemigos del Estado, de las libertades públicas y del trono de ISABEL II, pueden sacar y sacan efectivamente gran partido. Esta institucion, promoviendo las animosidades que por desgracia promueve, puede comprometernos muy altamente y poner al Gobierno en una situacion crítica. De consiguiente yo quisiera que no despreciase esta advertencia mia, sobre todo hacia una institucion que no puede hacer nada bueno; porque ¿qué se puede esperar de unos hombres que se proponen hasta á registrar los bolsillos de los demas para ver si llevan algun cigarro? Donde esto se permite no está seguro el último rincón de casa; y á fe que estas pesquisas sin advertencia, solo redundan en perjuicio de los ciudadanos honrados, porque los contrabandistas de profesion buen cuidado tienen de ocultar sus géneros.

"Por consiguiente, no creyendo yo que esta institucion pueda servir para otra cosa mas que para traer calamidades á los pueblos, y convencido de que es, no solo inútil, sino tambien perjudicial, es mi opinion no darle mi voto, sintiendo tener que decir lo mismo que dije tratándose del ramo de aduanas, á saber: que solo no me opongo al resguardo interior, porque lo considero indispensable en el dia."

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: "Lejos estaba el Gobierno de esperar que cuando se trataba del resguardo pudiera ser atacado, en atencion á que ha sido uno de los objetos que mas ha tratado de mejorar, y con cuya reforma ha conseguido ahorros considerables.

"El resguardo, ya se sabe que trae males; pero son inherentes al Establecimiento, y una consecuencia necesaria del género de imposiciones adoptadas, no solo en España, sino en casi toda Europa, y estas imposiciones consecuencia tambien de estar abrumados los Estados con deudas y atenciones de la mayor entidad. Todos necesitan ejército permanente, todos necesitan marina, todos en fin retribuir las demas partes de la administracion pública. Así que, originándose muchos gastos se requieren tambien muchas contribuciones, y debiendo haber muchas contribuciones, tienen que ser directas é indirectas. Estas son las que mas apetezen generalmente los pueblos, y mas que ninguno el pueblo español. Seguramente, si fuésemos cuakeros, ó estuviésemos como en un convento, entonces por efecto de la sencillez de nuestras costumbres no habria tantos gastos, y por lo mismo tampoco tendríamos esa complicacion. Desgraciadamente no estamos en ese caso, y por lo mismo no podemos prescindir de que haya muchas contribuciones, y que su recaudacion sea costosa.

"El Sr. conde de las Navas ha dicho que no queria resguardo interior; pero este es preciso que exista mientras haya los estancos del tabaco y de la sal y los derechos de puertas. Si se quitase el resguardo interior, inmediatamente habrian de quitarse esas rentas, y quitándose estos tres impuestos no sé cómo podrian llenarse los vacíos que dejaran, porque ha de saberse que el tabaco produce ciento y tantos millones, la sal 56 y las puertas 65, y ahora véase si es posible quitar en un momento todas estas contribuciones, no habiendo con qué sustituirlas.

"Si el Sr. conde de las Navas en lugar de consultar á un contrabandista hubiera examinado cómo deben examinarse estas materias, veria las dificultades que como hombre de gobierno tendria que vencer; veria que estas variaciones no pueden hacerse sin alterarse totalmente antes las sociedades modernas, y que por lo tanto para introducir las en España es preciso ir las preparando muy de antemano.

"El contrabandista, decia el Sr. conde de las Navas, porque esa es su autoridad, decia que mas queria ver muchos dependientes del resguardo que po-

cos, y claro está, porque era ese su deseo. Cuanto mejor organizado estuviese aquel, mayores dificultades se ofrecen á los contrabandistas, y cuantas mas dificultades tengan, tantos menos habrá que ejerzan el oficio, y cuantos menos haya, mas ganancias sacarán los que lo arrostran. Por consiguiente, esta razon no debía de haber servido al Sr. conde de las Navas para hablar contra el resguardo, y hubiera sido mejor, como he dicho antes, que mirase la cuestion como hombre de estado.

»El resguardo, pues, es una institucion indispensable, y se halla establecido en todas las naciones de Europa, aun en las mas adelantadas en esta parte de la administracion. En Francia, por ejemplo, hay el que se llama resguardo interior, para todos los que se dicen derechos reunidos, y no hay menos de siete mil y tantos empleados, sin contar con la caballeria que es considerable. Allí se registra á todo el mundo sin exceptuar las casas; y si se hace con mas delicadeza que en España, eso no será mas que efecto de las costumbres generales, tan diferentes de las nuestras. Es verdad que no se registran las casas de noche, pero las rodean y hacen el registro el día siguiente; pero eso mismo se puede hacer en España. Así pues, si el Sr. preopinante ha hecho el viage de Francia á Inglaterra, y de aquí á Francia, habrá visto que á la entrada en esta misma nacion se registra á todos, hasta las mugeres, si bien para estas hay destinada una matrona que las examina. Por tanto, obrándose de ese modo en naciones tan adelantadas, mucho menos podemos dejar de hacerlo nosotros, principalmente por nuestro sistema de contribuciones indirectas, sin cuyo recurso sufririan un gran desfallo las rentas.

»En virtud de esto yo quisiera que cuando se suscitaren estas cuestiones, se trataran fundamentalmente, que se considere el estado de nuestra sociedad y aun el de la sociedad europea en general, y que al aconsejar la supresion del resguardo se indicase otro medio con que suplir las ventajas que proporciona, y en fin que al mismo tiempo que se habla de los inconvenientes de una institucion, se indicasen los medios de mejorarla y suplirla.

»El resguardo tal como está hoy no ha podido conseguirse sino haciendo grandes reformas en el sistema antiguo. Habia un resguardo marítimo, otro de costas y fronteras, otro interior, el marítimo estaba por empresa; el de costas y fronteras era puramente militar, ó no dependia en nada del Ministro de Hacienda, y luego habia resguardo interior que tenia su organizacion antigua, y que producía males sin grandes beneficios positivos. Pero ahora se han uniformado estos tres resguardos, á todos ellos se les ha puesto bajo una organizacion militar, si se quiere, en las consecuencias; pero no en cuanto á la subordinacion, puesto que no dependerán de las autoridades militares, sino de las de la Real Hacienda, segun debe ser.

»Se dice que se exceden los empleados de Hacienda; pero siempre que esto se dice, es preciso examinar si antes no se han excedido las personas con quien aquellos han tenido que habérselas, porque si se comparan los excesos de una y otra parte, se verá que no siempre está la culpa de parte de los empleados de la Real Hacienda, sino de parte de las personas que los provocan. Ademas, si aqui nos quejamos de que los dependientes del resguardo examinan las casas, es preciso saber que en Inglaterra no las examinan; pero si registran los almacenes y las fábricas, siempre que quieren, y con tal minuciosidad, que no puede un fabricante elaborar ni una pipa de cerbeza, sin que el dependiente del *Excise* lo sepa y sea testigo.

»Por lo tanto quisiera yo que nosotros estuviésemos en el caso que algunos señores desean, y aun sería el primero que tendría mucho gusto en que pudiésemos prescindir del resguardo; pero estoy persuadido de que esto no puede conseguirse en mucho tiempo, y espero que el Estamento no tendrá dificultad en aprobar lo que propone el Gobierno.»

El Sr. conde de las Navas para deshacer equivocaciones dijo que consideraba el resguardo interior como el mas perjudicial por los excesos á que se propasaban los subalternos y dependientes del mismo; pero que se habia abstenido de indicar las reformas y variaciones de que fuese susceptible, porque esto era mas propio del Sr. Ministro de Hacienda, á cuyas superiores luces lo dejaba.

El Sr. Pardiñas: «Estoy enteramente de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Secretario de Hacienda sobre la necesidad de un resguardo, que sea la salvaguardia de las costas y fronteras, y que evite el contrabando, y conozco que la supresion de este resguardo, traería, á lo menos ahora, males de gravísima consideracion. Pero en lo que no estoy ni puedo estar de acuerdo es en la última parte de su discurso relativa á la dependencia del mismo resguardo de las autoridades de Hacienda, porque muy al contrario, creo que esta institucion así montada, es la peor que pueda encontrarse, y esto es lo que procuraré probar al Estamento.

»La economía que resulta del presente resguardo, comparado con el antiguo, es en verdad de gravísima consideracion; pero si en último resultado los valores de las rentas son mucho menores que antes, yo creo que esta economía en vez de una ventaja sería una pérdida considerable.

»El resguardo actual, bajo cualquier aspecto que se le mire, no es mas que un resguardo casi igual al que existía en el año de 1805, resguardo no solo inútil, sino aun perjudicial. Nada importa que los gefes del actual resguardo se llamen comandantes, tenientes, adelantados ó como se quiera, en mi concepto nunca pasarán de ser unos cabos ó gefes de ronda, como eran los del antiguo resguardo, subordinados á las autoridades de Hacienda, y aqui es donde está el mal ó verdadero vicio de la institucion.

»Un resguardo de costas y fronteras, aunque no sea mas que para perseguir el contrabando, debe tener una organizacion enteramente militar, porque los hombres que manejan las armas, si no se rigen por leyes militares, son siempre perjudiciales. Es sabido que el hombre armado, á quien no se le sujeta con el rigor de estas leyes, es perjudicial á los demas.

»Hemos visto que el resguardo del año 1805 se componía solo de personas que habian sido criados de los grandes y de los Ministros; gentes que deshonraban la profesion que abrazaron, y que siendo incapaces de manejar las armas, no servían para combatir contra los contrabandistas: así es que jamas atacaron á los que eran ricos y valientes, sino á los pobres y cobardes. Yo he conocido muy de cerca ese resguardo, y sé que los contrabandistas lo despreciaban, por cuya razon se instituyeron en el año 1824 los denominados carabineros de costas y fronteras para auxiliarle.

»Yo he tenido el honor de mandar algunas columnas volantes de estos, para auxiliar ese resguardo de execrable memoria, y tan inútil, que sin los carabineros de costas y fronteras no hubiera impedido un solo contrabando.

Aquel resguardo era, pues, sumamente defectuoso; y sobre serlo, adolecía del grande inconveniente de que las autoridades de Hacienda no podían mirar sino con aborrecimiento á los gefes militares. Les tenían una oposicion encarnizada; y por qué? Porque los oficiales de carabineros de costas y fronteras eran hombres de honor, cuya conducta generosa se apartaba tanto de la de aquellas, que teniendo un oficial de carabineros ocho ó diez mil rs. de sueldo, y un administrador de rentas solo cuatro mil, éste, á pesar de eso, era rico y triunfaba, y hasta llegaba á insultar al otro, que se portaba con mas honor y mas generosidad que él. Yo he sido mas de dos años individuo de estas columnas volantes, y he presenciado bien de cerca los manejos de los dependientes de rentas y los grandes servicios que han prestado los carabineros.

»Dice el Sr. Ministro de Hacienda en su memoria que las rentas habian bajado en los últimos años; pero esto podrá provenir de diversas causas. Muy factible es que los carabineros de costas y fronteras cumplieren con su deber, y bajasen sin embargo las rentas. Yo puedo asegurar, y estoy cierto de que cada uno de los señores Procuradores dirán lo mismo de sus provincias respectivas, que los carabineros de costas y fronteras han cumplido con su deber; que ninguno se ha dejado seducir por los contrabandistas, y aun añadiré que esta especie de fiscalia que ejercian los oficiales sobre los empleados de la Real Hacienda, contenía á estos muchas veces; porque efectivamente aquellos eran mas honrados que estos, como no podían menos, siguiendo la carrera del honor, siendo hombres enteramente militares, acostumbrados por consiguiente á manejar las armas, y que poseían en fin virtudes que jamas podrán tener los dependientes del resguardo, por mas que á sus gefes se les den los nombres de comandantes, capitanes, adelantados &c. Para poseer las prendas de que estan adornados los individuos militares no basta esto. No puede decirse tampoco que es organizacion militar la del resguardo, porque sus individuos lleven armas. Para que así se verifique es preciso que esten sujetos á las leyes militares, y no á las tan suaves á que estan sujetos los dependientes de rentas, tanto que yo no he visto siquiera que se haya castigado á ninguno ni aun con la pena de presidio, pues lo mas que se ha hecho ha sido cambiarlos de un pueblo á otro cuando faltaba á sus deberes.

»He dicho que los carabineros han seguido la senda del honor, y efectivamente he dicho bien: el ejército, la Nacion entera es testigo de esto. En todas partes han combatido contra los facciosos; sus batallones han hecho prodigios de valor en las provincias rebeldes, y desplegando rasgos que rayan en el heroísmo, á pesar de haber estado mas de dos meses sin recibir su paga por ignorar si dependian del ministerio de Hacienda ó del de la Guerra. En todas ocasiones, en fin, han dado honor á nuestras armas; y su conducta ha sido en todo distinta de la de esos hombres despreciables, que muy lejos de seguir la senda del honor, han seguido, y de cierto van á continuar siguiendo, la senda del oprobio, por mas que se ponderen las reformas que se han hecho en este ramo.

»Por consiguiente el actual resguardo, digo, no es mas que una copia del antiguo; y yo no puedo dejar de hacerlo presente, á fin de que se ponga remedio á tantos abusos. Es preciso que la organizacion del resguardo sea militar; que haya una escala de ascensos á la cual tengan que arreglarse los gefes, y á la que atienda el Gobierno para colocarlos, no como hasta ahora, al favor, á la amistad, al parentesco, que es lo que ha servido generalmente para hacer de un paisano un comandante, de un amigo un capitán &c.

»Concluyo, pues, diciendo que conozco la necesidad y la utilidad de un resguardo interior; pero me opongo á su actual organizacion, porque, como he dicho, no es mas que una copia de la del resguardo del año 1805, y porque estoy bien persuadido de que solo pueden obviarse sus inconvenientes dándole una organizacion y dependencia militar.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Si el Gobierno estaba lejos de aguardar la impugnacion del Sr. conde de las Navas, no lo estaba menos de la que acaba de hacer el Sr. preopinante, porque esta no solo ha sido contra el Gobierno, sino contra una clase entera de empleados, en la que puede haber algunos malos ó dignos de reprension; pero no el mayor número, y que dejen de cumplir con su deber.

»Solo en el calor de la discusion es como S. S. pudiera haber manifestado que no puede haber honor en la gente que no sigue la profesion de las armas, pues á no ser así, estoy seguro que no se hubiera tomado la licencia de pronunciar semejantes expresiones. La carrera de las armas es, cierto, una de las mas honoríficas; pero lo son igualmente todas las del Estado, aunque no empufien la espada: un magistrado, cualquier hombre público en su carrera respectiva, y cumpliendo con sus deberes, será por cierto tan hombre de honor como el que sigue la ilustre carrera militar. Sin duda S. S. no quiso dar tanta extension á sus expresiones, sino que quiso limitar su acerba é injusta censura al resguardo que no sea militar; pero aun así, me permitirá le diga que es mas que duro y nada equitativo tildar de ese modo atropellado á una clase entera de empleados que existe en virtud de las leyes, y que se gobierna y dirige por ellas. Es, repito, gran desacuerdo expresarse diciendo que es clase de execrable memoria. Yo no dudo en verdad que algunos de sus individuos podrán abusar de las facultades que les competen; pero no todos, y mucho menos de tal modo que merezcan esa parcialísima crítica en cambio de las alabanzas que se han tributado á los carabineros de costas y fronteras; mayormente si se considera las quejas que por otra parte y en otro sentido se han dado al Gobierno contra este cuerpo; muchas hijas tambien de enojo y de censura poco meditada; y á las que el ministerio en su imparcialidad no dará oídos á unas mas que á otras. Sin embargo, uno de los sacrificios mas grandes y terribles que tiene que hacer el Gobierno en este momento es el deber guardar silencio cuando se suscitan cuestiones á las que podría responder larga y victoriosamente.

»Yo desearía que si bien se abogase por una clase, no por eso se atacase á otra en cuerpo, sin que se persiguiesen los abusos que se cometan: ese es el modo; pero decir que una clase entera es digna de oprobio solo porque no depende de la autoridad militar, y creer que solo dependiendo de ella no lo sería, es atacar todas las clases que no dependen de la guerra; y yo creo que los señores militares que siguen estrictamente la carrera del honor, serán los primeros á reprobar tales principios y rechazar esa exclusiva de honor que en perjuicio de otras se les quiere atribuir.

»El resguardo nunca ha dependido de la guerra en ningun pais bien ordenado: en Francia, donde hay un resguardo interior bien organizado y combinado con el de fronteras, jamás ha pasado por las mientes de nadie ponerle

á las órdenes de las autoridades militares, sino de las de Hacienda; y tampoco ha ocurrido á nadie que por esto sus individuos no fuesen hombres de honor. Y antes que se me olvide; por lo mismo que conforme á la opinion del señor preopinante, los empleados de Real Hacienda son siempre hombres que carecen de aquel honor que considera solo propio de los militares; y que añade, lo que es mas, que nunca podrán tenerle; es bien extraño que dicho señor proponga que el resguardo sea enteramente militar, que sus gefes sean militares, y por último que estos adopten una carrera que dice es carrera del oprobio. Los abusos en esta parte, como en todas, deben depender solo del descarrío de algunas personas, mas bien que de las instituciones. En el ramo de Hacienda tan vilipendiado por el señor preopinante, abundan los militares, muchos llenos de servicios y heridas, y es muy singular creer que los militares, solo dependiendo de gefes militares y no de Hacienda, han de ser hombres de honor, y no de otra manera; y que se han de olvidar de sus principios cuando mudan de carrera. Pues esto no tiene réplica; el señor preopinante asienta que los empleados de Hacienda no tienen honor; estos en gran parte son militares antiguos, luego han cambiado y desconocido sus primeros principios, ó lo que ha dicho S. S., no son sino deslices de un discurso acalorado.

»Yo, como Ministro de Hacienda, aunque no tengo los conocimientos que requiere tan vasto ramo, me permitirá S. S. le diga que no he sido ni rentista ni mandado columnas como S. S., ni tenido ocasion como él, de rozarme con esos hombres que apellida de execrable memoria: no desconozco las cosas como se imagina; y antes tendré por lo mismo aquella imparcialidad propia de mi destino, y que no ha asistido á S. S. en su discurso; y si bien es cierto que no es dado tener conocimiento de todos los pormenores, y mucho menos un conocimiento personal de todos los dependientes, sin embargo, como Ministro que quiere cumplir con su obligacion, oigo á cuantos creo que pueden ilustrarme; y lo mismo á los del resguardo antiguo, que á los carabineros, que á los que les sucedan.

»Así debe obrar un Ministro con atencion desapasionada, y entonces decide en su buen juicio, si lo tiene, cuál es el establecimiento que conviene al Estado, cuáles son los deberes y obligaciones que cada uno ha de desempeñar: y despues de haber sentado los principios generales que le parecen mas oportunos, los aplica con firmeza y sin reparar en nada. Esto es lo que hace el actual Ministro de Hacienda ó procura hacer, quien si es cierto que no ha visto de cerca todos esos establecimientos ni todos esos resguardos, ha procurado estudiarlos sin que se lo haya impedido su ausencia en el extranjero, cuya ausencia, entiéndala como quiera S. S., será siempre para el Ministro que habla un timbre de honor y gloria, puesto que las tormentas políticas le han llevado fuera de su patria, no otra causa; procurando conservar ileso su reputacion allí como acá: tampoco la lejanía de nuestro suelo es un obstáculo para ilustrarse; al contrario.

»Los hombres no se instruyen estando solo en su casa, se instruyen comparando lo que se sabe en ella con lo que se sabe en los demas paises, y de esta comparacion resultan los verdaderos conocimientos; porque cuando solo se consideran las cuestiones aisladamente, siempre se las considerará mal.

»El principio general de dejar á los carabineros bajo la dependencia militar, era monstruoso; y de ahí nacian las pugnas y graves perjuicios al buen servicio: el Ministro de Hacienda no ha tenido en los resguardos ni en los carabineros, sean antiguos, sean modernos, ni amigos ni relaciones de ninguna especie; y así no ha tenido que hacer esfuerzos para no dejar llevarse de la parcialidad. El Ministro es hombre sin duda y podrá encargar una comandancia ú otro destino á una persona si fuera amiga suya ó pariente; sin embargo, muy pocos casos ó ninguno podrá citar el Sr. Procurador que le ha atacado. Lo que ha hecho el Ministro de Hacienda, equivocándose á veces, porque ¿quién no se equivoca en cosas tan delicadas? Lo que ha hecho el Ministro de Hacienda, repito, es escuchar á las autoridades propias que estan destinadas á informarle de las personas que trata de emplear, y á muchos individuos particulares, y asimismo á Sres. Procuradores, sobre la conveniencia de emplear en sus provincias á tal ó tal persona, y despues de tomar todos estos informes es cuando se ha decidido á proponer á S. M. los que resultaban mas dignos para desempeñar los destinos: ha hecho mas; la clase militar ha sido abundantísimamente atendida, y ha habido muchos individuos suyos empleados en el ramo: lo han sido todos los carabineros antiguos que han querido continuar, y no habia ningun antecedente contra ellos; en fin no se ha hecho remocion ninguna sino en los casos que indico, y se han hecho los nombramientos nuevos en los términos referidos.

»Viniendo ahora á la reforma hecha en los resguardos, diré que el establecimiento de carabineros de costas y fronteras costaba mas y sus productos han sido menores. Podrá esto no depender precisamente de ellos, pero es seguro que una institucion que cuesta mas y que sus productos son menores, es defectuosa, y sus males dependen de alguna causa muy principal. Dependia, pues, no precisamente de los carabineros ni de sus buenos deseos é intenciones, sino de la pugna ya enunciada entre las autoridades de Hacienda y las militares.

»El Sr. preopinante se ha equivocado muy mucho cuando ha asimilado el resguardo que ahora se pone al del año de 1805. El resguardo actual no es una simple copia de aquel. El resguardo de 1805 era sedentario, nunca salia de unos mismos pueblos, continuamente se rozaba con los vecinos, adquiria los hábitos de ellos, formaba relaciones y contraia los vicios que son consiguientes. No sucede así con el resguardo actual: el de costas y fronteras queda casi como se estaba, solo que estará subordinado á las autoridades de Hacienda porque así debe ser. El interior se asimila á él, y se uniforma; poniéndose el marítimo bajo la inspeccion y dependencia del Gobierno, en vez de estarlo por empresa, de donde se pudiera seguir no una buena administracion, sino una especie de privilegio para hacer el contrabando. Las consecuencias del régimen nuevo, consecuencias favorables se advierten ya: puesto que nunca se han hecho mas presas, y nunca se ha perseguido mas á los contrabandistas que en el poco tiempo que va transcurrido desde su establecimiento, lo cual prueba que el presente resguardo no es una simple imitacion del antiguo, y que los hombres que lo componen, son hombres dignos de consideracion y aprecio.»

El Sr. Pardiñas, para deshacer equivocaciones, dijo que su objeto no habia sido decir que la carrera de las armas era la única carrera del honor, sino que comparándola con el resguardo, habia querido dar á entender que este debia ser un resguardo militar, cuyos individuos eran hombres de honor por haber seguido la profesion militar.

Se declaró el punto suficientemente discutido y puesto á votacion el párrafo referido, quedó aprobado.

Se dió cuenta de la siguiente adición presentada por los Sres. Perpiñá, De Pedro, Navas y Samponts.

Pedimos que los 740 rs. concedidos para la impresion de guías, se entiendan con la precisa condicion de que desde 1.º de Abril próximo cese toda exaccion por ellas á los contribuyentes, y descontándose lo correspondiente á los tres meses que habrán trascurrido hasta entonces, que será la cuarta parte de aquel total.

Apoyada por el Sr. Perpiñá, se acordó que esta adición pasase á la comision despues de tomada en consideracion por 51 votos contra 45.

Se leyó el último periodo del párrafo de ingresos de aduanas, que empieza: *Entre tanto el Estamento &c.*, en que la comision, de conformidad con el Gobierno proponia para cubrir en parte los gastos de este año la cantidad de 73,021,675 rs.

El Sr. Galvay: «La comision de aduanas, en vista de haber sido nombradas para entender en los presupuestos de gastos tantas otras como ministerios hay, creyó que sus tareas solo se deberian concretar á la parte de ingresos ó á los aranceles. Posteriormente vió que la comision de Hacienda nada decia acerca de los gastos y sueldos de la renta de aduanas, y entonces se decidió á entrar en este exámen. Ha presentado uno y otro trabajo, no tan completo como deseara; pero en la imposibilidad de poder descender ahora al exámen de los aranceles, cuya reforma reclama tan imperiosamente nuestro comercio, por la falta de datos y perentoriedad del tiempo, ha creído de su deber indicar algunas de las bases, sobre las cuales deberá girar el sistema administrativo y económico que en lo sucesivo se adopte; bases que somete hoy á la sabiduría y luces del Estamento. La comision, no obstante, quisiera que el Gobierno presentara, si fuese posible durante la actual legislatura, el proyecto de ley sobre aranceles, á fin de que imprimiéndose y pudiéndose esparcir por todo el reino, se entre en su discusion con el lleno de luces que se requiere en la próxima legislatura. Entretanto el Estamento decidirá si está en el caso, como lo cree y propone la comision, de acceder á la aprobacion de los derechos de aduanas con arreglo á los aranceles vigentes.»

El Sr. Istúriz: «Mientras que no se ha hablado mas que de sumas para sueldos de empleados, la comision ha podido dar su dictámen con mayor ó menor felicidad, con mayor ó menor acierto y someterlo á la aprobacion ó desaprobacion del Estamento; mas ahora no se trata ya solo de empleados sino de una cosa mas seria, y de mas importancia y trascendencia de lo que parece. Se trata de aprobar de una vez los derechos de aduanas tal como existen hoy en los aranceles, y de dar á la ligera un voto que debe ser el resultado del exámen maduro y detenido de muchas semanas; y lo vamos á hacer á la buena fe y descansando tranquilos sobre las esperanzas vagas dadas por el Gobierno y recomendadas por la comision de que se harán estos aranceles y se presentarán á la discusion y exámen del Estamento en la próxima legislatura. Se pretende que entre tanto se aprueben y continúen conforme hoy rigen los derechos de aduanas, sin saberse tal vez cuáles son estos por muchos Sres. Procuradores, ya porque no pertenecen al ramo del comercio, ya porque por sus particulares y muy diversas ocupaciones no han podido enterarse del pormenor de esta importante materia. Si se tratase al fin de una nacion floreciente, donde no se advirtiesen vicios tan de bulto y esenciales en los aranceles, podrian sin graves inconvenientes aprobarse estos en globo; pero reconocida por la comision y por el mismo Gobierno la necesidad de poner remedio; ¿nos contentaremos con reconocerlo y aguardaremos al tiempo venidero para adoptar las reformas que la Nacion reclama? Yo aconsejaria á la comision que retirase esta parte de su dictámen como no necesaria. ¿No dice la misma que su encargo está reducido á dar su dictámen acerca de los sueldos y gastos especiales de aduanas? Pues si este es su único objeto, ¿á qué extenderse á proponer la aprobacion de los aranceles vigentes? Nombre el Estamento, si gusta, una comision de aranceles, ó pase este negocio á una especial que entienda de él; reúnanse en la misma cuantos antecedentes y noticias sea posible, y preséntese al Estamento una medida, que aunque imperfecta, remedie algun tanto los males; pero partir tan de ligero, proponer de pronto que se vote asunto tan grave, permítame la comision que la diga que en mi concepto es proceder sin bastante meditacion, siendo tambien muy reprehensible el Gobierno por su parte.

«Entiendo por consecuencia que el Estamento, por lo que debe á los pueblos, por lo que se debe á sí mismo y por su propio decoro, tratado con tan poca consideracion por el Gobierno, debe suspender el votar este punto hasta que pueda hacerlo con mas conocimiento de causa, desaprobando en esta parte el dictámen de la comision.»

El Sr. Belda: «La comision de aduanas, como ya ha indicado en su dictámen, se habia abstenido de entrar en el exámen de los sueldos y gastos especiales del ramo, hasta que viendo que la de Hacienda se habia desentendido de ello, y conociendo la urgencia, se vió en la necesidad de hacerlo. Esto sea dicho para que se tenga entendido que esta es mas bien la parte accesoria de su dictámen que no la esencial, que consiste en proponer al Estamento la aprobacion de los ingresos por derechos de aduanas que señalan los aranceles vigentes, cuyo producto, segun un estado presentado por el Gobierno, asciende hoy á 57,021,675 rs., y podrá aumentarse en 16,000,000 con las mejoras que el mismo promete. Me parece que esta cuestion es en el momento absolutamente independiente de las modificaciones ó reformas que deban hacerse en lo sucesivo en los aranceles, puesto que los actuales son una ley vigente del Estado, que podrá alterarse por los trámites prescritos cuando el Gobierno lo proponga, consiguiente á lo que ha manifestado el mismo en la memoria del ramo de Hacienda.

«La comision ha reconocido por su parte la importancia de la reforma de aranceles; pero bien convencida de que despues de un periodo tan dilatado de sesiones, despues de ocho meses no es posible que durante la actual legislatura se presente y concluya este trabajo, no ha vacilado en proponer se vote la contribucion de aranceles como hoy existe, y contando con el aumento de los 16 millones que el Gobierno espera; aunque la comision ha dudado que este sea del todo efectivo, á pesar de que en parte ofrezca bastante seguridad, pues tres millones serán sacados de los arbitrios del teatro del Oriente, dos del arancel de Filipinas, cuatro por varias razones que estan indicadas en la memoria sobre presupuestos del ministerio de Hacienda, y seis por reformas en los mismos aranceles.

» Por lo de mas, ni á la comision ni al Estamento corresponde hacer en el particular de tutor del Gobierno, y disminuir estos aumentos, con respecto á los cuales solo nos toca intervenir en cuanto á su inversion, si saca mas de lo calculado.

» Por consiguiente, yo creo que el Estamento puede votar los 73.021,675 rs. de ingresos procedentes de esta renta, independientemente de las mejoras que, segun manifiesta el Sr. Secretario de Hacienda en su memoria, podrán verificarse en la legislatura próxima. Es menester que se tenga en consideracion que estas innovaciones, estas reformas en Hacienda no pueden ser precipitadas, y que para una discusion sobre rectificacion de aranceles, se necesitarian tres ó cuatro meses. No desconoce la comision la conveniencia de que en las aduanas se pague un derecho único, y así lo sienta expresamente en su dictámen cuando dice: «Tambien es necesario se tenga presente la conveniencia de que en las aduanas se pague un derecho único, desapareciendo los distintos arbitrios y denominaciones, que solo sirven para crear una incertidumbre en materia de cálculos mercantiles de graves inconvenientes.»

» Por todo lo expuesto entiendo que el Estamento debe aprobar la cantidad que queda expresada como producto de los derechos de aduanas para el presente año, á pesar de lo que ha manifestado el Sr. Istúriz.»

El Sr. Istúriz: «No he hablado nada de números ni de cantidades: solo he dicho que en un minuto, con una plumada vamos á aprobar los aranceles tales como estan; y á esto es á lo que me opongo.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Solamente abogo en este momento por lo que debemos á nuestras provincias y á la Nacion entera. No me limito á mi provincia; comprendo á todas y aun á todos los comerciantes, pues todo el mundo está interesado en que no se dé un voto sobre esta materia sin que esté bien meditada, porque es de suma importancia y gravedad.»

» Desde ayer se ha indicado el defecto que tenia el dictámen de la comision: defecto que no es un grave cargo para la misma el recordárselo, puesto que ella lo confiesa. Esta comision fue nombrada para examinar el presupuesto del ramo de aduanas; y extendiendo su dictámen á dos objetos, puede decirse que el uno no le pertenecía, pues era una parte del presupuesto de Hacienda, y el otro sí. El primero lo sustrajo, y el segundo le ha reunido: no le hago un cargo por esto, porque la misma lo confiesa. Todo lo que dice en su informe sobre ingresos de aduanas, todo cuanto se extiende sobre este punto, pudiera servir para sacar una consecuencia contraria á la aprobacion de los aranceles, pues que hace palpable que estos tales, como estan, son monstruosos, y por consiguiente no deben continuar así. Aqui no hay que valernos de cifras y números, porque si entrásemos en esto, la cuestion giraria en un campo mas lato. La verdadera cuestion es que no se puede dar al Gobierno un voto de confianza. La comision dice: los aranceles son defectuosos; el Gobierno no ha tenido tiempo para proponer sus mejoras; conozco que debía ocuparse de esto; pero apremiada por las circunstancias, propongo al Estamento que le dé un voto de confianza. Es decir, que queda este ramo como está hoy, hasta que el Gobierno presente el verdadero arreglo de aranceles, que ha de ser conforme á ciertas doctrinas presentadas por la comision misma: doctrinas que son diametralmente opuestas al sistema vigente en el dia. Presentada la cuestion de este modo, pregunto yo: ¿hasta qué punto estaremos dispuestos á dar este voto de confianza? Yo de mí sé decir, señores, que no estoy dispuesto á darle. Y no se crea que es por la oposicion en que estoy con el Gobierno actual, no; por tener la desgracia, como tengo, de desaprobacion la conducta del actual ministerio, no: si estuvieran sentados en esas sillas mis mayores amigos, y se solicitase semejante aprobacion, les negaria mi voto con la misma valentia y teson con que lo hago ahora. ¿Y por qué señores? Porque creo que si en alguna materia no conviene el voto de confianza, es en una tan grave y de tal importancia, como la de que se trata. No solo como Procurador por la provincia de Cádiz, tan afligida por tantas restricciones, cuyo mal padece mucho tiempo há, sino como representante de la Nacion entera, me importa mucho que la renta de aduanas no sea tan mezquina y miserable; que no continúen los perjuicios que originan los actuales aranceles; que no se corrompan muchos individuos dedicándose al inmoral y pernicioso tráfico del contrabando, y en fin, que se tengan presentes otras mil consideraciones arregladas al estado presente de las provincias.

» Yo bien veo que mi proposicion será inútil: veo que en la comision misma hay personas cuyos votos suelen estar en otras ocasiones acordes con los míos, y que ahora se hallan dispuestos á dar este voto de confianza; pero quieto que conste la oposicion que hago, y la verdadera naturaleza del voto que vamos á dar. En una palabra, solo pido que reflexione cada Sr. Procurador, que ponga la mano sobre su corazon, y considere que la aprobacion del actual sistema de aranceles no recae sobre un punto aislado, sino que influye en la prosperidad general de la Nacion. Este sistema está considerado vicioso por el Gobierno, y lo mismo por la comision. Aquel promete su mejora para una época que puede ser lejana, y la comision, á pesar de todo esto, dice: voy á dar un voto de confianza, y á consentir que semejante sistema, ademas de continuar, lleve la aprobacion del Estamento. Los que quieran votar á favor del dictámen de la comision, sepan al menos lo que votan.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Voy á decir principalmente que no sé cómo el Sr. Galiano ha calificado la cuestion presente de un voto de confianza; para lo cual bastará indicar qué es lo que constituye esto en todos los países donde hay gobierno representativo. Llámase voto de confianza cuando, por ejemplo, el Estamento dijo no hace mucho tiempo: «se autoriza al Gobierno para levantar mas de los 250 hombres decretados, y hasta el número que crea necesario.» Este es un voto de confianza. ¿Por qué? Porque una facultad que tienen los Estamentos, cual es la de decretar una quinta propuesta por el Gobierno (puesto que es una contribucion de sangre), esta facultad, que es

propia de los Estamentos, se confia al Gobierno con cierta anchura, dejándole á su discrecion hacer uso oportuno de esta facultad.

» Siempre que el Estamento, tratándose de una facultad que tiene en sí, se desprende de ella y la deposita en los agentes responsables del poder, por la confianza que les merece, este es un voto anticipado de confianza. Pero ¿en la discusion actual se trata de alguna cosa semejante? Nada de eso. La cuestion es muy sencilla, pero no como la ha presentado el Sr. Galiano. Está reducida á lo siguiente: Hay un sistema de aduanas, sistema que tiene un enlace necesario, mas ó menos íntimo con el plan de aranceles: esto es clarísimo. ¿Las aduanas han de existir? Sí ó no. ¿Se ha puesto en duda la necesidad de su existencia? No. Pues si han de existir ¿necesitan empleados y por consiguiente gastos? Sí: luego necesariamente todo Sr. Procurador á Cortes (como no diga *quítense las aduanas*, y entonces viene esa *libertad absoluta*, que el mismo Sr. Galiano dijo que no queria; porque no habiendo libertad absoluta, ha de haber aduanas, y por consiguiente empleados y gastos), todo Sr. Procurador, repito, no puede menos de aprobarlas. El sistema de aduanas no es perfecto; necesita reformas; es seguro, y de ellas se ocupa el Gobierno.

» Lo mismo digo respecto al sistema de aranceles; pues el mismo Gobierno anterior, menos celoso de este sistema de mutaciones y de reformas, habia creado una junta para que se ocupase de este asunto; la cual se ha suprimido por haber terminado sus trabajos, pasándolos el Gobierno á la direccion de aduanas para que así haya mas unidad. ¿A qué se reduce, pues, la cuestion presente? ¿A un voto de confianza? No. Se reduce á decir: puesto que hay unos aranceles existentes, y que mientras existan son la pauta y la regla que guia en esta materia; puesto que es imposible que se discutan en esta legislatura otros nuevos, es preciso que rijan los actuales. A esto está reducido. No es voto de confianza. Nada de eso; es voto de necesidad; pues que habiendo aduanas y aranceles, y no pudiendo formarse otros nuevos, han de regir los antiguos. Es una ley de necesidad; no es voto de confianza: es todo lo contrario de lo que ha sostenido el Sr. Galiano.

» El ministerio no ha rehusado tampoco decir que reconoce lo vicioso del sistema actual de aranceles; lo que ha hecho ver es la imposibilidad de mejorarlos ahora. Y el Sr. Galiano, con su ilustracion en esta materia, ¿no sabe cuán delicado es reformar un sistema de aranceles? Sistema que se roza con las introducciones del extranjero, con el plan de administracion, en que se deben tener en cuenta los tratados que haya con otras Potencias, los estados de las varias producciones del país, el desenvolvimiento de la industria. Es necesario por estas y otras causas proceder con sumo tiento, para no torcer el curso á los canales de la produccion, exponiéndose á ocasionar con una mudanza impremeditada ó repentina graves pérdidas y desastres. Es necesario, para no proceder á ciegas, consultar los intereses de las provincias, los hábitos de los productores y consumidores, el estado de la industria y del comercio, y un millon de circunstancias cuyo exámen abruma, y hace mas difícil y embarazosa esta cuestion. Porque lo que es muy fácil, es decir: «los aranceles son malos.» Esto es muy sencillo; pero cuando se trata de la parte práctica, es mas difícil. No se debe tampoco olvidar cuán espinosas y dilatadas fueron las discusiones de esta misma cuestion en las Cortes del año de 1820 y 21; y á pesar de eso, no siempre se acertó, porque se cometieron algunos errores; lo cual contribuirá á probar mas y mas la precision de que el Gobierno, al presentar este trabajo á las Cortes, lo verifique preparado de una manera conveniente. ¿Y no se habrian de tardar dos ó tres meses en su discusion? Ya en el dia esto seria imposible: y por consiguiente la cuestion se reduce á que, si ha de haber aranceles, y si no pueden discutirse los nuevos, es indispensable que sigan rigiendo los actuales: porque ó han de seguir rigiendo estos, ó no ha de haber ningunos.

» No se puede decir tampoco que las reformas de aranceles se han dejado para un plazo remoto; ni menos repetir lo que otro Sr. Procurador ha dicho otras veces, y que ha repetido hoy el Sr. Istúriz, de que esto se dejaria *ad kalendas graecarum*. Lejos de ser así, acaba de decir el Sr. Ministro de Hacienda que presentará el nuevo arreglo de aranceles en la próxima legislatura y aun al principio de ella: seguramente no cabe una palabra mas explicita y terminante; ¿ni quién puede creer que tenga interes el ministerio en no hacerlo? Si se tratara de materias políticas, tal vez este suspenderia el darles la latitud que algunos apetecen, ó al menos pudiera creerse que retardaria el ministerio llevar á efecto las reformas; pero en materia de aranceles somos muy generosos, y convenimos mucho con la opinion de los Sres. que han impugnado esta parte del dictámen. No puede por lo tanto dejar de aprobarse un ramo tan productivo, cuya alteracion repentina y poco acertada redundaria en perjuicio del Estado y en descrédito del Gobierno.»

El Sr. Alcalá Galiano: «El Sr. Presidente del consejo de Sres. Ministros ha supuesto que yo me oponia en este momento á que se votase el presupuesto de aduanas. No es esto: lo que he dicho es que debiera haberse examinado aqui el sistema de aranceles, aunque no hubiese otro medio que aprobarlos.»

Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiéndose leído la cantidad propuesta en el párrafo de que se trataba, reclamó el Sr. Istúriz que para que recayera la aprobacion del Estamento se leyese todo lo que concernia á esta parte, como se habia hecho al empezar la discusion.

En su consecuencia se repitió la lectura del período sobre que habia recaído la misma, y puesto á votacion fue aprobado.

El Sr. Vicepresidente dijo que mañana se discutiria el dictámen de la comision de lo Interior sobre las adiciones que se le habian pasado, y en seguida el de la comision de rentas estancadas. Anunció por tercera vez la discusion del proyecto de ley sobre sello en las letras de cambio; y cerró la sesion á las cuatro.